



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MDI/A

Ilabaya, 27 de Octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 2381-2021-MDI/GPP de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, los montos y finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, prescribe que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...). 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal";

Que, el Artículo 21° en su numeral 21.3) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que, "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDI/A, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para el Año Fiscal 2021;

Que, con Informe N° 2381-2021-MDI/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento 05 Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), el mismo que proviene de mayores transferencias; los créditos a incorporar se destinarán al financiamiento de créditos presupuestarios de actividades de mantenimiento;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna; para el Año Fiscal 2021, proveniente de mayores transferencias, en la Fuente de Financiamiento 05 Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), el mismo que se destinará al financiamiento de créditos presupuestarios de actividades de mantenimiento; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE	RB	PARTIDA ESPECÍFICA DE INGRESO	EN SOLES
5-RECURSOS DETERMINADOS			2,000,000.00
	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,000,000.00
	1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	2,000,000.00
TOTAL INGRESOS			2,000,000.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MDI/A

Ilabaya, 27 de Octubre del 2021

EGRESOS

SEC. SEG : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 301794 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

FTE	RB	CAT. PPTAL	PROD / PROY	ACTIVIDAD	PARTIDA GENÉRICA DE GASTO	EN SOLES
5-RECURSOS DETERMINADOS						
18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
9002				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			3999999	SIN PRODUCTO		
			5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		
				2.3 - BIENES Y SERVICIOS		2,000,000.00
TOTAL RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						2,000,000.00
TOTAL FUENTE 5 - RECURSOS DETERMINADOS						2,000,000.00
TOTAL EGRESOS						2,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en el Acápite 3) Numeral 62.1) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

Cc.:
ALC
GM
GAJ
GPP
GAF
SS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
L.C. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE